

*Sale Martes, Jueves y Domingos.
Las reclamaciones se harán al Señor
Cefe Politico; y los avisos á esta re-
daccion serán francos de*



PRECIOS DE SUSCRICION.

*En esta Capital un mes. 12rs.
Id. por tres meses. 34
Fuera, un mes franco de porte. 14
Id. por tres meses. 40*

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

DE OFICIO.

Gobierno Superior Político de la Provincia
ALBACETE.

Circular n.º 266.

Habiendo desertado el Corneta del Regimiento provincial de Huesca Joaquin Ruh cuyas señas se anotan á continuacion, encargo á los Alcaldes constitucionales y empleados de seguridad publica de esta Provincia que procedan á su busca, y en caso de ser habido que lo retengan remitiendolo á disposicion del Sr. Comandante General de esta espresada provincia. Albacete 26 de Setiembre de 1844.—P. A. D. G. P.—El Intendente, Lorenzo Fernandez de Reguera.—A los Alcaldes constitucionales y empleados de proteccion y seguridad publica de esta Provincia.

Señas.

Joaquin Ruh, natural de Alcoy, de edad 44 años, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz regular, color trigüeño, barba poblada

OTRA N.º 267.

Los Alcaldes constitucionales y los empleados de seguridad publica de esta provincia dispondran lo conveniente para que sean buscados los efectos que a continuacion se espresan, los cuales fueron robados la noche del 14 del corriente entre Valdepeñas y Santa Cruz al Excmo. Sr. Embajador de Francia en la Corte de Lisboa, y en caso de ser habidos los remitiran con la persona en cuyo poder se encuentren á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Valdepeñas. Albacete 26 de Setiembre de 1844.—P. A. D. G. P. el I. Lorenzo Fernandez de Reguera.

Efectos que se c an.

Treinta Soberanos de oro ingles: un doble Luis de annover oro de Dinamarca: una moneda de oro puro: dos ó tres monedas turcas: siete piezas de veinte francos de oro: Algunas monedas de plata: un Relox de oro que tiene las agujas en un costado: y una cadena de Id. una llave.

Id. á D. Leopoldo Agosto.

Unos cien cruzados portugueses: un Relox repeticion de oro, una cadena de Id. con un lente doble del mismo metal.

Id. á D. Domingo Iglesias.

Seis duros de 19 rs. y un español, una peseta y seis rs. de plata, un par de botitos de media caña.

Unicas señas descubiertas á los ladrones.

Sombreros calañeses algo altos de copa, dos de ellos calzon bombacho, estatura regular.

OTRA N.º 268.

En la Gaceta de Madrid n.º 3657 del 18 del actual se halla inserta la Real orden siguiente.
»Habiendo la Reyna tomado en consideracion que los actuales ayuntamientos han sido instalados y elegidos con posterioridad á la epoca señalada en la vigente ley de 14 de Julio de 1840 puesta en practica por el Real decreto de 30 de Diciembre del año proximo pasado: que la renovacion de concejales para el inmediato Enero de 1845, es incompatible con la observancia estricta de la ley, por que los individuos á quienes correspondiera cesar no ejercerian sus funciones todo el tiempo determinado en la ley citada: que varios Cefes politicos han hecho ver los graves inconvenientes ocasionados por la frecuente repeticion de los actos electorales: que por ese y otros motivos no han podido estas corporaciones dedicar su aten-

cion con el debido empeño al especial objeto de su instituto; y finalmente, que la corta permanencia de las personas en el desempeño de estos cargos no permite al Gobierno conocer y juzgar con acierto los efectos de la reforma que se acaba de introducir en la legislación municipal, ha tenido S. M. á bien disponer que no se haga por ahora novedad alguna sobre este particular, y que los Ayuntamientos actuales continúen hasta nueva resolución.—De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y con el objeto de que suspendan por ahora las operaciones que se hallan practicando con arreglo á los artículos 23 y 24 de la ley organica de Ayuntamientos. Albacete 28 de Setiembre de 1844.—P. A. D. S. G. P., E. Y.—Lorenzo Fernandez de Reguera.—SS. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

D. Lorenzo Fernandez de Reguera, Intendente de Rentas de esta Provincia de Albacete.

Hago saber: que por decreto de este día, he acordado se suspenda la subasta para arriendo de la Casa, en el sitio nombrado de la Veleta, cuyo remate estaba anunciado para el día 29 de este mes, segun el Boletín, n.º 107, de 8 del corriente, repetido en otros posteriores. Y para que llegue á noticia de todos, he mandado se haga publico por edictos, y así mismo en el Boletín.—Albacete 24 de Setiembre de 1844.—Lorenzo Fernandez de Reguera.

D. Lorenzo Fernandez de Reguera, Intendente de Rentas de esta provincia de Albacete.

Hago saber: que en el Boletín oficial de 5 del corriente, n.º 106 se anunció la venta de los Altares y demas efectos que son de la Nación, existentes en la Iglesia del Convento de Franciscos de los Llanos; y como quiera que ya se hallan justipreciados por los correspondientes Peritos, cuya tasacion obra en las Oficinas de Bienes Nacionales, he acordado hacerlo notorio por este nuevo anuncio para que quien quiera interesarse en su compra general ó particular, se presente en dichas oficinas á la mayor brevedad: puesto que si pasan quince dias sin haber licitadores, esta Intendencia, procederá á lo que convenga. Con el bien entendido, que á nadie puede importar semejante adquisicion tanto como á los SS. Curas parrocos, pues con ventaja lograrán lo que en otro caso les será mas costoso.

Y para que llegue á noticia de todos se insertará en el Boletín oficial y los SS. Alcal-

des le darán publicidad. Albacete 26 de Setiembre de 1844.—Lorenzo Fernandez de Reguera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

El Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia reclamó de su Diputacion Provincial en 28 de Noviembre de 1843 las noticias de que trata un estado que al efecto le dirigió en 15 del propio mes la Comision Superior de Estadística del Reyno; y no habiendosele facilitado aquellas con la premura que su naturaleza exigia, sin embargo del mucho tiempo que ha transcurrido; dicho Sr. Gefe de Hacienda en papel de 26 de Junio ultimo, ha vuelto á pedir las encareciendo la necesidad de relectarlas á la mayor posible brevedad. En su consecuencia, esta Corporacion cuya divisa desde que se instaló, no ha sido otra que la del pronto despacho de cuantos negocios la estan encomendados, desembarazada ya algun tanto de los muchos, y preferentes de que ha tenido que ocuparse; ha dispuesto se lleve inmediatamente á cabo el de que se trata, segun y en los terminos que señala el modelo puesto á continuacion, encargando á V. S. no pierda de vista, primero: que su encabezamiento se refiere á el año de 1843; y segundo que obrando en las oficinas de Rentas los datos necesarios para llenar las casillas, 1.ª 4.ª 5.ª 6.ª y 7.ª, esa Municipalidad solo debe hacerlo respecto de la 2.ª 3.ª 8.ª 9.ª 10.ª 11.ª 12.ª 13.ª remitiendo á S. E. dentro del improrrogable termino de ocho dias, dos copias autorizadas en forma, del referido estado, al proposito de dirigir una al Sr. Intendente, y conservar otra en la Secretaria de la Diputacion.

Por lo tanto, y deseando lá misma no verse en el compromiso, siempre sensible, de adoptar medidas coactivas, aun las mas leves, y tambien recuerdos igualmente repugnantes para que sus disposiciones tengan pronto y cumplido efecto; espera del celo de V. S. no demorará la remesa de ambos documentos, en el plazo que se le señala, con lo cual ademas de llenar sus deberes municipales, evitará los disgustos que son consiguientes á cualquiera de las enunciadas medidas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Albacete 26 de Setiembre de 1844.—E. V. P.—Lorenzo Fernandez de Reguera.—Ramon Peral, Secretario.—SS. Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia.

Provincia de

Año de 1843.

Pueblo de

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	11.º	12.º	13.º
<i>Circunstancias que se tubieron presentes al tiempo de su encabezado.</i>	<i>Número de vecinos que tiene en el día.</i>	<i>Número de vecinos contribuyentes.</i>	<i>Importe de su encabezado por provinciales.</i>	<i>Idem por íten-silios y su recargo.</i>	<i>Idem de la contri-bución de Culto y Clero.</i>	<i>Total de lo que pa-ga por di-chas con-tribucio-nes.</i>	<i>Producto que rin-den los arbitrios que tienen</i>	<i>Importe de sus fondos de propios.</i>	<i>Total producto de sus propios y arbitrios.</i>	<i>Cantidad que se repara-te á los vecinos por no alcanzar los propios y arbitrios á cubrir las contribuciones.</i>	<i>Idem para gastos de Juzga-do de 1.ª instancia.</i>	<i>Idem para gastos de Dipu-taciones provincia-les.</i>

NOTAS.

- 1.º En la casilla n.º 3 se espresará que hay tantos vecinos que pagan, por ejemplo, á 100 rs., tantos á 50, tantos á 30, y por este orden hasta el que paga la mas infima cantidad,
- 2.º El concepto de la undecima casilla debe entenderse con los Pueblos que hacen uso de sus arbitrios para cubrir las contribuciones.

V.º B.º
El Presidente.

Fecha.

Firma del Secretario.

Continúa la lista de los Electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados, y propuesta de un Senador, para las próximas Cortes.

DISTRITO DE ALMANSA.

Benito Arocas	Sebastian Saez Villaescusa	D. Pedro Garrido
Pascual Erraez	D. Pascual Cuenca	José Cuenca Huerta
D. Nicolas Rodriguez	Francisco Lopez	D. José Garijo
Cosme Cuenca	Antonio José Nabalón	Francisco Lopez Lopez
Pedro Pina	Fernando Garcia	Juan Saez
Francisco Cuenca Diaz	Francisco Cuenca Sanchez	Francisco Cuenca Vizcaino
Fernando Lopez	Vicente Cuenca Sanchez	D. Miguel Tortosa
D. Manuel Alarcon	Sebastian Pereda	D. José Enriquez
Manuel Perez	D. Nicolas Ochoa	Pedro Villaescusa
Francisco Rodriguez	D. Antonio Cuenca Asensio	José Cortina
D. Nicolas Ibañez	Juan Garcia	Francisco Romero
Pedro Gascon Soriano	José Lopez Cantos	Antonio Gonzalez
Nicolas Diaz	José Gonzalez	D. Blas Jimenez
D. José Arraez	Antonio Cuenca Cuenca	D. Facundo Gomicia
D. José Maria Galiano	Antonio Cuenca Sanchez	D. José Gomicia
D. José Cantos	Manuel Real	Bernardo Diaz
Francisco Colomer	Miguel Forte	D. Francisco Ibañez
D. José Lopez Lopez	José Megias	Raimundo Iñiguez
Pascual Martinez	Gabriel Megias	Juan Antonio Garcia Rubio
Diego Lopez	Bartolomé Lopez	D. Francisco Paula Olcina
Julian Perez	D. Fernando Gimenez	Diego Cuenca
Bartolome Gonzalez	Diego Gomez	Pascual Lopez
Juan Real	Joaquin Lopez	D. Dedro Gascon
Francisco Ferrando	Antonio Cuenca Ruano	D. Manuel Manzanera
José Lopez	D. Pedro Gonzalez	D. Miguel Cuenca
José Salcedo	Antonio Cerdan	Antonio Garcia Monpó
Francisco Gonzalez	Diego Navalón	Francisco Garcia Gomez
Lorenzo Lopez	D. Pascual Sanchez	D. Andres Ibañez
D. Tomas Campillo	D. Francisco Ibañez Olaya	Francisco Sanz y Pons
Antonio Aroca	José Maria Ferrando	Francisco Martinez
Pedro Pina	Francisco Baeza	D. José Antonio Tomás
D. Pedro Sanchez	Manuel Tomás	José Villaescusa
Benito Lopez	Mauro Coloma Gonzalez	Pedro Martinez
Antonio Gil Ballesteros	José Antonio Tito	José Sanchez
Antonio Megias Soriano	José Almedros	Bernardo Vizcaino
D. Pascual Cuenca Asensio	D. Antonio Gomicia	Francisco Garcia
Geronimo Ruano	Geronimo Gomez	José Tomás
D. José Casa-buena	Vicente Quilez	Francisco Martinez Piqueras
D. Nicolas Sanchez	Francisco Comez	Geronimo Saez
Pascual Gil	Juan Casabuena	Geronimo Saez Villaescusa
D. Pedro Huerta	D. Antonio Gomez	Diego Ruano
José Antonio Miñano	Miguel Megias	Pedro Ruiz
Pedro Tito Contreras	Pedro Gil	José Perez
Antonio Real	Francisco Gil	D. Ramon Morcillo
Antonio Megias	Marcelino Navarro	Miguel Sanchez
José Megias Gil	Cristobal Perez	Francisco Cantos Diaz
Vicente Megias	Francisco Vizcaino	José Martinez Baillo
D. José Mas	Joaquin Perez	Fernando Toledo Soriano
Pascual Lopez	Lorenzo Garcia	D. Miguel Ossa
Sebastian Huerta	Marcos Gomez	Francisco Megias
D. Pascual Martinez	Francisco Lopez	D. José Arteaga
D. Fausto Pina	Antonio Coloma Gil	Francisco Megias
Francisco Saez	José Ruano	Antonio Megias
Francisco Navalón	D. Francisco Perez	Pedro Perez
José Tito	Blas Lopez	Francisco Pascual Lopez
Miguel de Cantos	D. José Ochoa	
D. Antonio Serrano	Luis Vizcaino	
	Matias Ruano	
	Juan Martinez	

(Se continuará).

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este Periódico oficial en todo el mes de Setiembre de 1844.

Número 104.

Gobierno político: Circular núm. 244 para la busca de una niña llamada Manuela Morales de Villanueva Lafuente.

Otra núm. 245, para la busca y captura de los reos Cayetano y Atanasio Garcia del juzgado de 1.ª instancia de Almagro.

Otra núm. 246 insertando la Real orden para que puedan reengancharse los licenciados del ejército para el servicio de la guardia civil por el tiempo de 3 hasta 8 años.

Otra núm. 247 insertando otra Real orden declarando que se aprueben por el Gobierno los expedientes instruidos por las Diputaciones provinciales para establecer nuevos arbitrios con destino á obras publicas.

Intendencia de Rentas. Circular mandando que los Ayuntamientos presenten los recibos que conserven en su poder cedidos por los Curas parrocos.

Id. Edicto para la subasta del Canon de la Uba correspondiente al Canal de Maria Cristina.

Número 105.

Gobierno político Circular núm. 248 Real orden declarando no se concedan dependencias de Minas con otra figura que la rectangular segun esta prevenido en Real decreto de 4 de Julio de 1825 y en la Instruccion provisional del ramo.

Numero 106.

Intendencia de Rentas, Edicto para la venta de los Altares y Retablos del Convento de los Llanos.

Otro para el arrendamiento de una Casa en la Calle de la Veleta en esta poblacion.

Número 107,

Intendencia de Rentas. Circular que fija las disposiciones que han de observar los Ayuntamientos para las subastas de los remates de puestos publicos.

Idem. Edicto para la subasta del Canon de la Uba del Canal de Maria Cristina.

Idem. Otro para la del arrendamiento de una casa en la Calle de la Veleta, de esta poblacion.

Anuncio para la subasta del Boletin oficial de Ciudad Real-

Otro para la subasta de una labor titulada Pajar de los Bueyes perteneciente á los propios de Paterna,

Número 108.

Gobierno político, Circular núm. 249 para la busca y captura de nueve hombres que robaron el dia 30 de Agosto á D. Mariano Peñaranda, Administrador de Rentas de Huete, en la provincia de Cuenca, y otros compañeros.

Estado de las obras egecutadas en la Carretera de Madrid á Valencia y Barcelona en el mes de Agosto.

Número 109.

Gobierno político, Circular núm. 250 mandando que los Alcaldes que espresa remitan á la Intendencia los testimonios de Propios y Arbitrios por los años que indica la nota que acompaña.

Número 110.

Gobierno político, Circular núm. 251 para la busca y aprehension del quinto Juan Ramon Taibilla, natural de Nerpio.

Otra núm. 252 para la busca y captura de Santiago Zalve, natural de Casas de Haro, en el partido de San Clemente.

Otra núm. 253 para la de Juan Guerrero (a) el cuartelero, del partido de Almeria.

Otra núm. 254 para la de Donato Almodobal, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Otra núm. 255 encargando á los Ayuntamientos de esta provincia para que se suscriben al Boletin oficial de Minas.

Diputacion provincial Circular encargando la remesa de los repartimientos de la contribucion de Culto y Clero.

Intendencia de Rentas. Edicto para la subasta del arrendamiento de una casa en la calle de la Veleta en esta poblacion.

Ministerio de Administracion militar. Edicto para nueva subasta del suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del 4.º Distrito militar.

Número 111.

Gobierno político Circular núm. 256 insertando el acta de la Junta electoral de esta provincia.

Idem. Se inserta el pliego de condiciones para la subasta del Boletin oficial de la provincia.

Otra núm. 257 insertando la Real orden, por la que se manifiesta la prestacion del Banco Español de S. Fernando á abrir un credito al Gobierno de cien millones de rs. para los meses de Setiembre y Octubre con las condiciones que la misma indica.

Otra núm. 258 acompañando un modelo para formar los Estados de las existencias y espendicion de los documentos de proteccion y seguridad publica.

Numero 112.

Gobierno político Se inserta la Real orden por la que se aprueba las bases adoptadas por la Sociedad economica matritense para la formacion de una memoria para la estincion de la Langosta.

Circular núm. 259 para que los Ayuntamientos de esta provincia que pertenecieron á la de Cuenca satisfagan los descubiertos que tienen por los diez maravedis en arroba de vino que pagaban en dicha provincia.

Circular de la casa de Maternidad de esta provincia mandando que los Ayuntamientos y Curas parrocos de la misma remitan certificaciones que acrediten los espósitos que hay en la actualidad con otras prevenciones al efecto.

Se inserta el programa del Ayuntamiento de Madrid invitando á las personas que quieran tomar á su cargo la empresa de conducir aguas á aquella capital.

Ministerio de Administracion militar. Edicto para la subasta de la contrata para la asistencia y curacion de los hospitales de Valladolid, Ciudad-Rodrigo y Salamanca.

Idem. Otro pidiendo una noticia de los Intendentes militares, comisarios de guerra, contadores, Tesoreros y comisarios ordenadores que existan en esta provincia.

Otro de la Junta gubernativa de la Audiencia invitando á los Abogados á solicitar la Relatoria que desempeñaba D. Manuel Mazzeti que se halla vacante.

Número 115.

Gobierno politico Circular núm. 260 insertando la Real orden que manda se suprima el cuerpo de revisores de firmas quedando libre esta profesion, y que los profesores de instruccion primaria para obtener este titulo presenten los documentos que la misma espresa.

Otra núm. 261 insertando la Real orden que manda que las visitas de las Escribanias sea estensiva á todas las que se hallen autorizadas para el otorgamiento de contratos, con varias prevenciones relativas al mismo objeto.

Otra núm. 262 insertando el Real decreto que establece los presidios de la Península, Islas adyacentes y Ceuta.

Otra núm. 263 con el del nombramiento de Inspector general del cuerpo de guardias civiles al duque de Ahumada.

Intendencia de Rentas. Anuncio para la subasta del arrendamiento de una casa en la calle de la Veleta de esta poblacion.

Comandancia general. Orden del Intendente general militar prorogando hasta fin del corriente el término para la presentacion de documentos que acrediten el tiempo que han estado emigrados los militares que deban justificarlo.

Diputacion provincial. Circular que previene que los suministros que hagan los pueblos se presenten á dicha Diputacion dentro de los quince dias del mes siguiente al de los suministros.

Edicto declarando vacante un patronato en Almansa.

Da principio la insercion de las listas de electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados y propuesta de un Senador.

Número 114.

Intendencia de Rentas. Circular sobre que se

active la cobranza de la manda pia forzosa, é insertando la instruccion y ordenes que hay sobre el particular con la lista de los pueblos que se hallan en descubierto.

Número 113.

Gobierno politico Circular núm. 264 Real orden en que se previene las disposiciones para asegurar á los electores la libertad mas amplia en el ejercicio de sus derechos, con otras varias prevenciones dirigidas al mismo fin.

Otra núm. 265 Otra Real orden espresando que muy en breve se remitiran los formularios para que los Ayuntamientos se arreglen á ellos en los presupuestos del año proximo.

Intendencia de Rentas Circular recordando la proximidad del plazo del 2.º trimestre de contribuciones encargando su pronta remesa.

Otra insertando la Real orden que declara que los tacos de fieltro extranjero y demas de su especie sean admitidos á comercio con el pago que indica.

Idem Edicto para la subasta del arrendamiento de una labor en el Vivero.

Otro para nueva subasta del Canon de la Uva del Canal de Maria Cristina.

Otro del Juez de 1.ª instancia de La Roda llamando á los que se crean con derecho á los bienes de D. José de Arce y Quesada muerto abintestado.

Continua la lista de los electores que han tomado parte en las últimas elecciones.

Número 116.

Gobierno politico Circular núm. 266 para la busca y captura del Corneta del Regimiento provincial de Huesca Joaquin Ruh natural de Alcoy.

Otra núm. 267 para la busca de los efectos robados entre Valdepeñas y Santa Cruz el 14 del corriente al Excmo. Sr. Embajador de Francia en la Corte de Lisboa.

Otra núm. 268 insertando la Real orden que manda que los Ayuntamientos actuales continuen hasta nueva resolucion.

Intendencia de Rentas Edicto que hace saber la suspension de la subasta de la Casa de la Calle de la Veleta en esta poblacion.

Otra haciendo notorio hallarse tasados y justipreciados los Altares y demas efectos del Convento de los Llanos.

Diputacion provincial Circular acompañando el modelo que pide las noticias sobre estadística.

Continua la lista de los electores que han tomado parte en las últimas elecciones.

Imprenta de Herrero-Pedron, Soler, y Compañia.